



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.

Se admiten suscripciones en la calle Mayor núm.º 75 junto á Santa Cruz.

Precio de suscripcion.—En Zaragoza llevado á domicilio, un mes 10 rs.

tres 28. Fuera, franco de porte, un mes 14 rs., tres 40.

ARTÍCULO DE OFICIO.

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Núm. 548

Circular número 268.

En la Gaceta de Madrid núm.º 108 correspondiente al día 18 de Abril se halla inserto lo siguiente.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Número 19.—Circular.

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice con esta fecha al de la Gubernacion del Reino lo siguiente: «He dado cuenta á la Reina (que Dios guarde) de la comunicacion de ese Ministerio de 26 de Marzo último, manifestando se informe por este de la Guerra acerca del escrito del Gobernador de la provincia de Cádiz sobre la conveniencia de que en las filiaciones de los quintos se anote la talla de los mismos por metros y milímetros, en vez de hacerlo por pies, pulgadas y líneas, como se expresa en el modelo circular por este Ministerio en Reales órdenes de 21 de Abril y 30 de Setiembre de 1856, atendiéndose á que el sistema métrico decimal se halla vigente actualmente, y con el fin de evitar en lo sucesivo nuevas y ulteriores dudas. Enterada S. M., visto el párrafo primero del art. 73, capítulo 9.º de la ley de reemplazos de 26 de Enero de 1856 hoy vigente; y teniendo en cuenta que por la misma ley no está terminantemente mandado que la talla de los mozos á quienes toque la suerte de soldados se reduzca á metros y milímetros, como supone el expresado Gobernador, y que por consecuencia los modelos para las filiaciones se encuentran arreglados á la ley; tomando, no obstante en consideracion S. M. las razones aducidas por el Ministerio de su cargo, se ha servido resolver se signifique á V. E.

que por este Ministerio de la Guerra no hay inconveniente en que á lo prevenido en las mencionadas filiaciones se añada el equivalente por el sistema métrico-decimal.»

De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de Abril de 1858.—El Subsecretario, Manuel Manso de Zúñiga.—Señor.....

Número 43.—Circular.

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan general de Castilla la Nueva lo que sigue: «Enterada la Reina (Q. D. G.) de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 16 de Octubre último, y conformándose con lo manifestado por el Tribunal Supremo de Guerra y Marina en acordada de 18 de Febrero próximo pasado, se ha servido disponer por su resolucio de 31 de Marzo último, que á D. Juan Garcia y Garcia, músico mayor que fué del regimiento de infanteria Reina número 2, retirado en esta corte, se le abonee y satisfagan sus haberes de retiro á razon de 140 rs. vn. al mes que se le señalaron en Real orden de 26 de Agosto de 1857, desde el dia en que, con certificacion de los Jefes del expresado regimiento, justifique ante las Oficinas de Hacienda civil, por donde cobra su retiro, ha dejado de percibir sus haberes en dicho regimiento como tal músico mayor del mismo. Al propio tiempo se ha dignado mandar S. M., que estando señalados por Real orden de 30 de Diciembre de 1854 los derechos que corresponden á los músicos mayores y el retiro que segun sus servicios deben disfrutar en lo sucesivo cuando los interesados soliciten el retiro, remitan sus instancias los Directores generales de las armas respectivos al Tribunal Supremo de Guerra y Marina, dando conocimiento á este Ministerio de la fecha en que las cursan y del dia que son baja, con el fin de señalarles el sueldo

provisional á que se les conceptúe con derecho, y no sufran retraso en el percibo de sus haberes.»

De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y demas efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Abril de 1858.—El Subsecretario, Manuel Manso de Zúñiga.—Señor....

MINISTERIO DE FOMENTO.

Obras públicas.

Ilmo. Sr.: En vista de la instancia presentada en este Ministerio por D. Antonio Aguado, vecino de Cuenca, en concepto de apoderado de don Leopoldo de Pedro, Marques de Benemegí de Sistollo, vecino de Madrid, en solicitud de que se le autorice para embargar una maderada de su principal, procedente de los montes del Marques de Valmediano, Ariza y Estepa, que vendrá en navegacion por las aguas del rio Júcar hasta el término del pueblo de Fuentesanta, en la provincia de Albacete, y sitio que llaman molino del Frances, S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido acceder á lo solicitado por D. Antonio Aguado con las condiciones siguientes:

- 1.º El interesado dará aviso por escrito, con la antelacion necesaria, tanto á los Gobernadores de las provincias que recorra la maderada, cuanto á los interesados en las obras que existen en el Júcar, señalándoles los dias en que las maderas han de pasar por ellas.
- 2.º Deberán indemnizar cuantos daños ocasionen á los propietarios de dichas obras, tanto por el deterioro que estas sufran, cuanto por la paralización temporal de los artefactos.
- 3.º Dos peritos, nombrados uno por cada parte, reconocerán el estado de las obras antes del paso y despues de haberlo verificado, señalando la indemnizacion que debe abonar el causante por los desperfectos hechos.
- 4.º Para el caso de discordia, tendrán previamente nombrado de

comun acuerdo un tercer perito, á cuyo dictámen deberán sujetarse sin apelacion.

5.º Igual aviso deberá dar á los peones camineros ú otros agentes encargados del servicio de obras públicas para que al pasar las maderas por los puentes ú otras obras del Estado que existan sobre el rio se observen las prescripciones que dichos funcionarios les señalen. Si cumpliéndolas ó dejándolas de cumplir ocurriese algun desperfecto en ellas, abonará todos los gastos que ocasione su recomposicion, previa cuenta justificada que formará el Ingeniero de la provincia y visará el Ingeniero Jefe del distrito.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Marzo de 1858.—Guendulain.—Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: S. M. la Reina (Q. D. G.) de acuerdo con lo informado por la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, ha tenido á bien autorizar á D. Francisco Alberti para que, sin perjuicio de los derechos de propiedad de cualquiera otro interesado, represe las aguas del rio Cadagua, en la provincia de Vizcaya, con objeto de establecer una fábrica de fundicion y refinacion de hierros en término de Baracaldo, verificándose las obras con arreglo al proyecto aprobado y bajo la inspeccion y aprobacion del Ingeniero de la provincia.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Marzo de 1858.—Guendulain.—Sr. Director general de Obras públicas.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) se ha enterado de la comunicacion dirigida al Ministerio del digno cargo de V. E. por el Gobernador Capitan

general de las Islas Filipinas dando cuenta de que, en cumplimiento de la Real orden expedida por este Ministerio en 16 de Marzo del año próximo pasado á excitacion de la Junta provincial de Agricultura de Valencia, cometiò á la Sociedad Económica de aquellas Islas el encargo de reunir seis de las mejores variedades de arroz, particularmente de las especies que describe el P. Blanco en su *Flora de Filipinas* con los nombres de *oriza sativa quimanda* y *oriza sativa violata*. Dicha Sociedad Económica, no solo ha cumplido el encargo con actividad é inteligencia, sino que le ha perfeccionado reuniendo hasta 11 variedades, sin que ninguna de ellas desmerezca en importancia de las pedidas, y renunciando generosamente al reintegro de los gastos de adquisicion. No es menos digno de apreciarse el desprendimiento y deferencia de la casa de comercio propietaria de la fragata *Reina de los Angeles* al brindarse, en la expedicion de 15 de Noviembre último, á conducir gratuitamente hasta Cádiz las cajas que contienen los mencionados efectos; y apreciando en su justo valor uno y otro servicio, S. M. se ha servido disponer que por conducto del Gobernador Capitan general de las Islas, á cuyo celo se debe en gran parte el éxito de este asunto tan beneficioso para la Agricultura, se den las gracias en su Real nombre á la Sociedad Económica y á la mencionada casa de comercio.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Abril de 1858.—El Conde de Guendulain.—Sr. Ministro de Estado.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público.—Zaragoza 21 de Abril de 1858.—Fernando Balboa.

Núm. 549.

Circular número 269.

Comision permanente de Estadística de la provincia de Zaragoza.

Los pueblos de esta provincia y Sindicatos de riego de esta Capital que no han contestado á la circular que se pasó por esta Comision provincial de Estadística para que manifestasen la estension de las tierras de sus términos y sus clases con distincion de las que fuesen de riego ó secano, lo verificarán en el preciso término de 8 dias, pues han tenido para ello tiempo suficiente y lo han verificado ya la gran mayoría de los pueblos, advirtiéndose que espirado este plazo sin haber dado la citada noticia, se procederá á espedir comisiones de apremio contra los morosos. Zaragoza 21 de Abril de 1858.—El Gobernador, Fernando Balboa.

Núm. 550.

Circular número 270.

PARADAS.

Con esta fecha queda autorizado D. Juan Gaston Gurria, vecino de

Ansó para que tenga abierta al servicio del público la parada que posee en el pueblo de Sierra de Luna y con los sementales que se espresan:

Caballos: Morcillo, negro, listo, 11 años 7 cuartas 4 dedos, con un hierro.—Otro: Castaño, noble, 5 años con un pequeño lucero en la frente, alzada 8 palmos menos un dedo.—Garañones: Leon, negro peceño, 13 años, 7 cuartas 10 dedos.—Otro: Catalan, pelo negro, 6 años 7 palmos y medio menos un dedo.

Lo que se publica para conocimiento del público. Zaragoza 19 de Abril de 1858.—Fernando Balboa.

Núm. 551.

Circular número 271.

Se han presentado en este Gobierno de provincia las cuentas del Sindicato de riegos de Miraflores correspondientes al año finado de 1857, y en su vista he acordado estén de manifiesto las referidas cuentas en secretaria por término de 30 dias, á fin de que las puedan examinar los interesados y hacer los reparos que crean convenientes.

Lo que se publica para conocimiento de los sugetos de aquel Sindicato. Zaragoza 19 de Abril de 1858.—Fernando Balboa.

Núm. 552.

Circular número 272.

El Ilmo. Sr. Director general de Propiedades y derechos del Estado, con fecha 12 del actual me dice lo siguiente.

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general con fecha 4 del actual, la Real orden siguiente:

Ilmo. Sr.: Autorizado el Gobierno de S. M. por la ley de 26 de Marzo último, para plantear la de presupuestos de este año, en la que se establece que se adjudiquen con las formalidades de Instruccion, los bienes del Estado, del secuestro de Don Carlos y de corporaciones civiles, vendidos conforme á las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 antes de espedirse el Real decreto de 14 de Octubre de este último año, y cuyos remats quedaron por tanto entonces pendientes de aprobacion; y debiendo tambien comprenderse en la citada disposicion las redenciones de censos de las espresadas pertenencias, toda vez que los ingresos y gastos comprendidos en el presupuesto por ventas de Bienes Nacionales, estan calculados en el concepto de aprobarse estas subastas y redenciones, la Reina (q. D. g.) se ha servido resolver: 1.º Que la junta superior de ventas en uso de las atribuciones que la competen por el artículo 36 de la Instruccion de 31 de Mayo de 1855, verifique la adjudicacion de las fincas y apruebe la redencion de los censos de mayor cuantia que se hallan en el caso que previene el art. 4.º de la mencionada ley de presupuestos; y 2.º Que en igual forma y con arreglo á lo dis-

puesto en el art. 18 de la ley de 27 de Febrero de 1856, procedan las juntas provinciales á aprobar los espedientes de redencion de censos de menor cuantia de las indicadas pertenencias que se hallaban solo pendientes de este requisito á la referida fecha de 14 de Octubre de 1856, remitiendo á esa Direccion, por conducto de los Gobernadores, relaciones nominales de todos los que vayan aprobando, con distincion de procedencias. De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público. Zaragoza 19 de Abril de 1858.—Fernando Balboa.

Núm. 553.

Circular número 273.

Los Alcaldes constitucionales de esta provincia, destacamentos de la Guardia civil y demas dependientes del Gobierno de la misma, procurarán averiguar el paradero de Agustín Pardo y Martínez, natural de Belchite, cuyas señas á continuacion se espresan, y conseguido darme parte para acordar lo conveniente. Zaragoza 20 de Abril de 1858.—Fernando Balboa.

Señas de Agustín Pardo Martínez.

Edad 27 años, estatura 4 pies 7 pulgadas, pelo negro, ojos id., nariz aplastada, barba poca, cara ancha, color moreno, hoyoso de viruelas y una cicatriz en el carrillo derecho.

Núm. 554.

Circular número 274.

Faltando de una manera notable, á lo que se previene en la ley de 8 de Enero de 1845, relativo á la presentacion de cuentas municipales; y viéndose con sentimiento, que la mayor parte de los pueblos de esta provincia están en descubierto de este servicio en las referentes al 1857.

He dispuesto, que en el preciso término de 15 dias desde la publicacion de esta circular en el Boletín oficial, presenten las referidas cuentas en las oficinas de este Gobierno de provincia, en la inteligencia, de que no verificándolo, pasarán comisionados á recogerlas á espensas de los Alcaldes y Depositarios que lo fueron, y de los secretarios actuales de Ayuntamientos. Zaragoza 19 de Abril de 1858.—Fernando Balboa.

Núm. 555.

Circular número 275.

Por el Ministerio de la Gobernacion me ha sido comunicada la Real orden de 31 de Marzo siguiente.

Por Reales ordenes expedidas por el Ministerio de la guerra han sido declarados baja definitiva en el Ejército D. Manuel Damian Omlio, Capitan del Regimiento Lanceros de Villaviciosa y D. José Gayé y Mallo, Capitan excedente de Estado Mayor de Plazas, y quedando sin efecto las que anteriormente se habian comu-

nicado en el mismo sentido respecto de D. Baldomero Alvarez Martinez, Teniente del Cuerpo de Carabineros del Reino, de D. Francisco Tornero Malo, Capitan del Batallon provincial de Luarca y de D. Santiago Blanco Jimenez, Comandante del resguardo especial de Sales de la provincia de Huesca.

Lo participo á V. S. para los efectos correspondientes y á fin de que poniéndolo en conocimiento de las autoridades de los Pueblos de esa provincia, no puedan aparecer los dos primeros individuos en punto alguno con un caracter militar que han perdido con arreglo á la Ordenanza y disposiciones vigentes.

Lo que se inserta en este periódico á los efectos que la misma espresa. Zaragoza 20 de Abril de 1858.—Fernando Balboa.

Núm. 556

JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA.

RELACION NUM. 71.

Los interesados que á continuacion se espresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la deuda del personal, pueden acudir por sí ó por medio de persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesorería de la Direccion general de la Deuda, de 10 á 3 en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por la Contaduría de Hacienda pública de esa provincia; en el concepto de que previamente han de obtener del Departamento de liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

N.º de salida de las liquidaciones. INTERESADOS.

ZARAGOZA.

- 47514 D.ª Albertina Araza.
- 47515 Joaquina Aro.
- 47516 Paulina Alegre.
- 47517 Antonia Artal.
- 47518 Flora Barrios.
- 47519 Manuela Balduque.
- 47520 Ignacia Radia.
- 47521 Ines Bardonaba.
- 47522 Angela Cariñena.
- 47523 Francisca del Corazon de Jesus.
- 47524 Antonia del Corazon de Jesus.
- 47525 Rosa Cuchi.
- 47526 Graciana Comin.
- 47527 Isabel Cortés.
- 47528 Maria Ignacia Cortés.
- 47529 Josefa Francisca de los Dolores.
- 47530 Manuela Domenech.
- 47531 Vicenta Ena.
- 47532 Catalina de la Encarnacion.
- 47533 Vicenta Gomez.
- 47534 Francisca Garcia.
- 47535 Silveria Gascon.
- 47536 Maria Antonia Gil de Leon.
- 47537 Francisco Ibañez.
- 47538 Bárbara Izquierdo.
- 47539 Josefa Juara.
- 47540 Camila Latorre.
- 47541 Maria Latorre.
- 47542 Pascuala Larrui.
- 47543 Maria Rosa Latorre.
- 47544 Benita Lasala.

- 47545 Andrea Millan.
- 47546 Iniga Monreal.
- 47547 Tomasa Navarra.
- 47548 Tadea Pomer.
- 47549 Josefa Pablo.
- 47550 Lucia Puyol.
- 47551 Maria Peiro.
- 47552 Pablo Rodriguez.
- 47553 Francisca Royo.
- 47554 Manuela Pomaron.
- 47555 Clara Roca.
- 47556 Manuela Rodriguez.
- 47557 Joaquina de Sta. Teresa.
- 47558 Maria Ignacia Sinues.
- 47559 Francisca Solanot.
- 47560 Fernanda del Salvador.
- 47561 Micaela de S. José.
- 47562 Joaquina del Sacramento.
- 47563 Iguaicia de S. José.
- 47564 Teresa de S. Martin.
- 47565 Alejandra de S. Vicente.
- 47566 Juana Serrano.
- 47567 Felipa de S. Jose.
- 47568 Verónica Soler.
- 47569 Francisca Torresellas.
- 47570 Gertrudis Tarasconi.
- 47571 Juan Antonio Torrente.
- 47572 Antonio Tristan.
- 47573 Bernardo Tarrago.
- 47574 Maria Martina de la Virgen.
- 47576 Dionisio Abadia.
- 47577 Josefa Armiñan.
- 47578 Petra Simona de los Arcos.
- 47579 Maria Antonia Aznar.
- 47800 Lorenzo Barberan.
- 47801 Jose Bello.
- 47802 Pio Esteban y Bellido.
- 47803 Antonia Bueno.
- 47804 Atanasia Brusel.
- 47805 Casimiro del Castillo.
- 47806 Braulia Cortes.
- 47807 Josefa Carnicer.
- 47808 Maria Rosa Campos.
- 47809 Gabriela Cuartero y Langarita.
- 47810 José Maria Camino.
- 47811 Joaquin Cutrona.
- 47812 Maria Carrascon.
- 47813 Tomasa Cellalbo y Esteban.
- 47814 Manuela Códé.
- 47815 Agustin Dina y Sanabia.
- 47816 Paulina D' Avisard.
- 47817 Andrés Domenech.
- 47818 José Erruz y Serrano.
- 47819 Antonio Enrique.
- 47820 Teresa Elizalde.
- 47821 Joaquina Espatolero.
- 47822 Miguel Frasco.
- 47823 Eustaquia Fanlo.
- 47824 Margarita Gordon.
- 47825 Joaquina Guiral.
- 47826 Tomas Gernes.
- 47827 Antonia Petra Gascon.
- 47828 Leandra Gil.
- 47829 Martin Gonzalez.
- 47830 Pascuala Gil.
- 47831 Juan Antonio Halley.
- 47832 Ramon Herrero.
- 47833 Juan del Hoyo.
- 47834 Josefa Huerto.
- 47835 Petra Herrero.
- 47836 Manuel Irazoqui.
- 47837 Pablo Iglesias.
- 47838 Isidro Insausti.
- 47839 Maria Jarauta.
- 47840 Juana Juez.
- 47841 Ramon Linares.
- 47842 Miguel Laviaga.
- 47843 Tomas Lizando.
- 47844 Teodoro Lasala.
- 47845 Silvestre Llamas.
- 47846 Bonifacio Lencirra.
- 47847 Micaela Lamata.
- 47848 Antonia Laredo.
- 47849 Ceferina Lázaro.
- 47850 Josefa Lanão.
- 47851 Manuela Lopez.
- 47852 Joaquina Lopez.
- 47853 Engracia Lopez.
- 47854 Maria Matias Lahoz.
- 47855 Lino Blasco.
- 47856 Joaquin Morata.
- 47857 Jose Miguel Garcia.
- 47858 Bruno Morera.
- 47859 Juan Bautista Marin.
- 47860 Francisco Mairtereno.
- 47861 Pedro Morlanes.
- 47862 Maria Marin y Garces.
- 47863 Gregorio Mario.
- 47864 Juan Mallen.
- 47865 Josefa Morcillo.
- 47866 Teresa Marin.
- 47867 Teresa Noel.
- 47868 Eugenia Navarro.
- 47869 Josefa Ostarena.
- 47870 Concepcion Ortega.
- 47871 Roque Otero.
- 47872 Manuela Ortiz.
- 47873 Maria del Pilar Perú.
- 47874 Joaquina Perez.
- 47875 Antonia Palacios.
- 47876 Petronila Puisan.
- 47877 Joaquina Pellicer.
- 47878 Fermin Paulino.
- 47879 Luisa Quevedo.
- 47880 Ignacio Ramon.
- 47881 Juan Ramos.
- 47882 Diego Ramirez.
- 47883 Tomasa Rodriguez.
- 47884 Juan Rojas.
- 47885 Isidro Miguel del Rio.
- 47886 Joaquin Rodriguez.
- 47887 Josefa Roda.
- 47888 Clemente Rubio.
- 47889 Manuela Rubio.
- 47890 Bernardo Sanchez.
- 47891 José Maria Sanchez.
- 47892 Alberto Sise.
- 47893 José Sanz.
- 47894 Prudencio Sierra.
- 47895 Santiago Soler.
- 47896 Cármen Serrano y Egea.
- 47897 Inés Serrano.
- 47898 Anselmo Simon.
- 47899 Francisco Sanz.
- 47900 Diego Serrano.
- 47901 Raimundo Sebastian.
- 47902 Polania S. Juan.
- 47903 Maria Sabado.
- 47904 Maria Joaquina Sanchez.
- 47905 Manuela Sandoval.
- 47906 Jose Tui.
- 47907 Joaquin Torres.
- 47908 Francisco Tella.
- 47909 Elena Torres.
- 47910 José Tuslan.
- 47911 José Joaquin Villanoba.
- 47912 Mateo Villa.
- 47913 Manuel Villanoba.
- 47914 Martin Vela.
- 47915 Francisco Uvicaya.
- 47916 Tomás Vela.
- 47917 Pascual Vicente.
- 47950 Francisco Andres.
- 47951 Francisco Alcayá.
- 47952 Francisco Aparicio.
- 47953 Lucas Aznar.
- 47954 Teresa Aguirre.
- 47955 Constanza Angulo y Angusti.
- 47956 Simona Alonso.
- 47957 Pascual Almenara.
- 47958 Pascuala Abella.
- 47959 Sebastian Balimaño.
- 46960 Joaquin Broto.
- 47961 Maria del Carmen Rice.
- 47962 Antonio Bueno Casa.
- 47963 Juan Bordonaba.
- 47964 José Candial.
- 47965 Antonio Clemente.
- 47966 Juan Colomer.
- 47967 Dolores Clemente.
- 47968 Micaela Córdoba.
- 47969 Josefa Campillo.
- 47970 Francisca de Paula Casajús.
- 47971 Mannela y Joaquina Cantues.
- 47972 Benita Duran.
- 47973 Ramona y Agueda Ezquerria.
- 47974 Maria Antonia Fernandez.
- 47975 Maria de los Dolores y Ramona Fonz y Navarro.
- 47976 Pascuala Garcia.

- 47977 José Maria Gil.
- 47978 Joaquina Juana Francisca y Esperanza Goñi.
- 47979 José Garcia.
- 47980 Pio Irazoqui.
- 47981 Francisca Laita.
- 47982 Francisco Larrode.
- 47983 Nicasio Lopez.
- 47984 Pedro Lestao.
- 47985 Toribio Lahoz.
- 47986 Maria Lestao.
- 47987 Antonio Liñan.
- 47988 Salvadora Latorre.
- 47989 Andres Martinez.
- 47990 Felix Morlanes.
- 47991 José Montañes.
- 47992 Josefa Mazon Armiño.
- 47993 Jertrudis Mollao.
- 47994 Maria Felix Menal.
- 47995 Manuela Morella.
- 47996 Vicente Martínez.
- 47997 Maria de la Encarnacion Milagro.
- 47998 Florentina Novel.
- 47999 Maria Osorio Gomez.
- 48000 Juan Pertegaz.
- 48001 Tomasa Perez de Arrieta.
- 48002 Maria Perez Caballero.
- 48003 Jacoba Puij Samper.
- 48004 Antonia Peinada.
- 48005 Juana Rascon.
- 48006 Tomas Rodriguez de Leon.
- 48007 Santos Rodriguez.
- 48008 Francisca Sanz.
- 48009 Joaquina Saldaña.
- 48010 Simon Sanz.
- 48011 Melchor S. Juan.
- 48012 Jacinta Tudó.
- 48013 Teodoro Teruel.
- 48014 Vicenta Tejedor.
- 48015 Maria Tornos.
- 48016 Lorenzo Turner.
- 48017 Benito Tejel.
- 48018 Josefa Urguia.
- 48019 Maria Vela.
- 48020 José Watiens.
- 48021 José Viedma.
- 48022 José Maria Villaseca.
- 48023 Melchora Viñuelas.
- 48024 Gerónima y Maria Vicente.
- 48754 Hilario Arnedo.
- 48752 Josefa Cobos.
- 48753 Antonio Corbaton.
- 48754 Manuela Perez.

Madrid 15 de Marzo de 1858. — V.º B.º — El Director general, presidente en comision. Pastor. — El Secretario, Angel F. de Heredia.

Núm. 557.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

En el dia 16 de Mayo próximo á las 11 de la mañana tendrá lugar en la Sala rectoral de la Universidad literaria de Zaragoza, el remate de las obras que han de ejecutarse en la misma, segun los planos, relaciones detalladas de obras y condiciones facultativas y económicas, que desde hoy estarán de manifiesto en la secretaría general para inteligencia de los licitadores, quienes deberán presentar sus proposiciones en pliegos cerrados, segun el adjunto modelo, hasta las 6 de la tarde del dia anterior al señalado para la subasta.

Las proposiciones se harán separadamente respecto á los ramos en que se han dividido las obras, á saber: uno, la albañileria con la cantería; segundo, carpinteria; tercero, cerrajeria, llevando entendido que para ser admitidos los pliegos será

preciso acompañar documento del Banco de Zaragoza en que conste haber depositado el interesado á la orden de la Junta inspectora de Obras, la cantidad de 2000 rs. por cada seccion ó ramo de las que quiera rematar. Zaragoza 18 de Abril de 1858. — El Rector, Olleta. — Por acuerdo de la Junta inspectora, Valentin Sambricio, Secretario general.

Modelo de proposicion.

El que suscribe, enterado de los planos y pliegos de condiciones para las obras que han de ejecutarse en la Universidad literaria de Zaragoza, se compromete á verificar las de... conforme á las relaciones en que se detallan las referentes á este ramo, y arreglándose en todo á los planos y condiciones facultativas y económicas, por el precio de.....

Fecha y firma.

Núm. 558.

Don Manuel Sancho, Juez de paz primero y egerciente la jurisdiccion ordinaria por ausencia del propietario de La Almunia y su partido.

Por el presente se encarga á los Alcaldes constitucionales, Guardia civil y demas empleados del ramo de vigilancia, procuren por cuantos medios estén a su alcance, averiguar el paradero de Francisco Palacios, empleado que fué en el ramo de telégrafos de la carretera de Navarra, residente en Alagon, y caso de conseguirlo lo conducirán á este Juzgado para recibirle declaracion indagatoria en causa contra su muger Saturnina Lucia, sobre hurto de arambre que se supone sea perteneciente á telégrafos, por tenerlo asi acordado con fecha de ayer. Dado en la Almunia á 20 de Abril de 1858 — Manuel Sancho. De su orden, Prudencio Moreno.

Parte no oficial.

A LOS PROFESORES DE INSTRUCCION PRIMARIA. — En la imprenta de este periódico hay á la venta una partida de papel superior pautado para niños, de Iturzaeta, cortado con el lomo á la izquierda para mayor comodidad de los mismos: otra partida de Doctrinas en papel, que se espenden á medio real ejemplar. Tambien se encuentran relaciones duplicadas que dá todo contribuyente á la Administracion principal de Hacienda, para la apertura, cesacion ó traspaso de toda clase de establecimientos, á 8 mrs. ejemplar, estampillas ó letras de cambio en blanco á 14 rs. el 100, partes para posadas á 4 rs. el 100, y bonitos versos para envolver caramelos y de dos líneas para caracolas á 48 rs. resma; sirviéndose tambien media resma; y por manos sueltas á 4 rs. vn. una.



vincia en el término de sesenta días que prefija la ley del ramo; pues en caso contrario le parará el perjuicio que haya lugar. Zaragoza 21 de Abril de 1858. —P. A.—F. Garcia Moreno.

Núm. 578.

Circular número 289.

Hago saber: Que por D. Mariano Arenas, vecino de Prados Redondos, se presentó una solicitud en 13 de Junio del año último registrando dos pertenencias de una mina de cobre y galena sita en término de Pardos, punto llamado Los Horcajos, que ha de denominarse «San Antonio» y linda al S. con el barranco Tejero, al M. con el barranco de la Yedra, al P. con paridera de Gregorio y terreno comun, y al N. con el barranco de Los Horcajos.

Y en vista del informe evacuado por el Ingeniero de minas del distrito en razon del reconocimiento que practicó en la misma, he decretado lo siguiente: Visto el precedente informe del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesion solicitada se admite la solicitud de registro, tómesese razon en los libros Diario y de Registro, entrégese al interesado el competente documento para su resguardo y fijensen los edictos y hágase el anuncio en el Boletín Oficial del modo prescrito en los artículos 44 y 45 del reglamento para la ejecución de la ley del ramo.

Lo que se anuncia al público á fin de que la persona que se creyese perjudicada en dicha admision de registro, lo deduzca ante este Gobierno de provincia en el término de sesenta días que prefija la ley del ramo, pues en caso contrario le parará el perjuicio que haya lugar. Zaragoza 21 de Abril de 1858. —P. A.—F. Garcia Moreno.

Núm. 579.

Circular número 290.

Hago saber: Que por D. Mariano Arenas, vecino de Prados redondos, se presentó una solicitud en 13 de Junio del año último registrando dos pertenencias de una mina de cobre y galena, sita en término de Pardos, punto llamado Cerro de S. Anton, que ha de denominarse San José y linda al M. con la Ermita de San José, al P. con camino que vá de Pardos á Castejon, al N. con terreno del comun, y al S. tambien con terreno del comun.

Y en vista del informe evacuado por el Ingeniero de minas del distrito en razon del reconocimiento que practicó en la misma; he decretado lo siguiente: Visto el precedente informe del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesion solicitada se admite la solicitud de registro, tómesese razon en los libros Diario y de Registro, entrégese al interesado el competente documento para su resguardo y fijesen los edictos y hágase el anuncio en el Boletín Oficial del modo prescrito en los artículos 44 y 45 del reglamento para la ejecución de la ley del ramo.

Lo que se anuncia al público á fin de que la persona que se creyese perjudicada en dicha admision de registro lo deduzca ante este Gobierno de provincia en el término de sesenta días que prefija la ley del ramo, pues en caso contrario le parará el perjuicio que haya lugar. Zaragoza 21 de Abril de 1858. —P. A.—E. Garcia Moreno.

Núm. 580.

Circular número 291.

Hago saber: Que por D. Pedro Rojo,

vecino de Prados redondos, se presentó una solicitud en 13 de Junio del año último, registrando dos pertenencias de una mina de cobre y galena, sita en término de Pardos, punto del Corracero que ha de denominarse «Sta. Maria» y linda al Saliente con el cerro redondo, al Mediodia con el barranco del Peral, al Poniente con camino de Acered, y al Norte con el mismo y terreno del comun.

Y en vista del informe evacuado por el Ingeniero de minas del distrito en razon del reconocimiento que practicó en la misma, he decretado lo siguiente: Visto el precedente informe del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesion solicitada se admite la solicitud de registro, tómesese razon en los libros Diario y de Registro, entrégese al interesado el competente documento para su resguardo y fijensen los edictos y hágase el anuncio en el Boletín Oficial del modo prescrito en los artículos 44 y 45 del reglamento para la ejecución de la ley del ramo.

Lo que se anuncia al público á fin de que la persona que se creyese perjudicada en dicha admision de registro, lo deduzca ante este Gobierno de provincia en el término de sesenta días que prefija la ley del ramo, pues en caso contrario le parará el perjuicio que haya lugar. —Zaragoza 21 de Abril de 1858. —P. A.—F. Garcia Moreno.

Núm. 581.

Circular número 292.

Hago saber: Que por D. Pedro Rojo, vecino de Prados redondos, se presentó una solicitud en 13 de Junio del año último, registrando dos pertenencias de una mina de cobre y galena, sita en término de Pardos, punto del cerro del Guijar, que ha de denominarse «Jesus», y linda al Saliente con Pascual Alda, al Mediodia con terreno del comun de vecinos, al Poniente con corraliza de Pedro Lorente y al Norte con terreno comun.

Y en vista del informe evacuado por el Ingeniero de minas del distrito en razon del reconocimiento que practicó en la misma, he decretado lo siguiente: Visto el precedente informe del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesion solicitada se admite la solicitud de registro, tómesese razon en los libros Diario y de Registro, entrégese al interesado el competente documento para su resguardo y fijense los edictos y hágase el anuncio en el Boletín Oficial del modo prescrito en los artículos 44 y 45 del reglamento para la ejecución de la ley del ramo.

Lo que se anuncia al público á fin de que la persona que se creyese perjudicada en dicha admision de registro lo deduzca ante este Gobierno de provincia en el término de sesenta días que prefija la ley del ramo, pues en caso contrario le parará el perjuicio que haya lugar. —Zaragoza 21 de Abril de 1858. —P. A.—F. Garcia Moreno.

Núm. 582.

Circular número 293.

Por el Ministerio de la Gobernacion con fecha 12 de Marzo próximo pasado se me comunica la Real orden siguiente:

Por Reales órdenes expedidas por el Ministerio de la Guerra han sido dados de baja en el ejército D. Antonio Luzon y Abanto, Capitan del Batallon provincial de Mallorca, D. Baldomero Alvarez, Capitan de Infanteria, Teniente del cuerpo de Carabineros de Zamora, D. José Mateo y Aranda, Capellan párroco castrense del 2.º Batallon del regimiento infanteria

de la Princesa y D. Rafael Crame y Baquer, Teniente del Regimiento infanteria del Infante.

Lo comunico á V. S. para los efectos correspondientes y á fin de que haciéndolo saber á las autoridades de los pueblos de esa provincia, no puedan aparecer los espresados individuos en punto alguno con un carácter militar que han perdido con arreglo á la ordenanza y disposiciones vigentes.

Lo que se inserta en este periódico oficial para los efectos que la misma espresa. Zaragoza 24 de Abril de 1858. —Por A., F. Garcia Moreno.

Núm. 583.

D. Francisco Larraz, Juez de primera instancia del Distrito de S. Pablo de Zaragoza.

Por el presente edicto y pregon, se cita, llama y emplaza á Isabel Soldevilla y Aznar, natural de Cadreita, provincia de Navarra, de 21 años de edad, y D. Isidro Ibarrola, vecino y del comercio que fué de Soria, para que al término de nueve días se presenten en este mi juzgado á oír los cargos que les resultan de la causa criminal que se instruye sobre quebrantamiento de condena; pues pasado sin verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 22 de Abril de 1858. —Francisco Larraz. Por mandado de S. S., Pedro del Rey.

Número 584.

Por el presente, se cita, llama y emplaza á Bonifacio Simón y Gil, natural de Anseja, vecina de esta capital, casada con Francisco Domec, para que al término de nueve días, comparezca en este mi Juzgado á oír una providencia que ha realizado en la causa criminal que contra la misma y otras se instruye por lesiones mutuas, pasado sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 22 de Abril de 1858. —Francisco Larraz. Por mandado de S. S. Pedro del Rey.

Núm. 585.

D. Severo de Lizarraga Escribano por S. M., del Juzgado de primera instancia de Borja y su partido.

Certifico: Que en los autos de que luego se hará mencion, se ha pronunciado la siguiente:—Sentencia.—En la ciudad de Borja á 10 de Abril de 1858, el Sr. D. Valentin Martin Pizarro Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado por D. Felix Arilla, legítimo representante del Excmo. Sr. Conde de Fuenclara, contra Paulino Lopez vecino de Alveta, y en su rebeldia los estrados del tribunal; sobre pago de 18 cahices, 6 fanegas, 3 almudes, 2 cuartillas y media de trigo, y 94 rs. 4 mrs. vu. por varias anualidades de fincas dadas á Lopez en enfiteusis, por el apoderado de dicho Sr. Conde, ante mi el Escribano Dijo: Resultando de la escritura que otorgó Paulino Lopez en 14 de Julio de 1847 con el apoderado del Sr. Conde, declarado en ella que tenia el dominio útil, y era poseedor de uno de los quifiones sitos en Alveta, señalado con el n.º 8 y que se componia de 14 fincas

de las cuales era Señor del dominio directo el Sr. Conde de Fonclara, por cuyo cominio se obligó á pagar anual y perpetuamente 3 cahices 2 fanegas trigo, y 10 sueldos jaqueses en Agosto el trigo, y los sueldos el dia de Santo Tomás. Resultando que reclamada la prestacion en el acto de conciliacion por el apoderado del Sr. Conde, Paulino Lopez escepcionó no adeudar cantidad alguna de trigo, y que no reconocia que el quifion número 8 deba por concepto alguno contribuir en nada á dicho Excmo. Sr., y aunque debiese contribuir, sería preciso saber qué fincas le componen para ver quién las posee y reclamar contra los poseedores de ellas, y no contra él, y por último que pagaria si por la escritura pública primordial justificara el Excelentísimo Sr. Conde el derecho que tenia á la cobranza de trigo y metálico. Considerando: que para que surta los efectos legales el contrato de enfiteusis, debe constituirse por escritura pública. Considerando: que á pesar de no ser la escritura de 14 de Julio del 47 la de constitucion del contrato de enfiteusis, es lo mismo que si lo fuera para los efectos legales, porque en ella se titula Paulino Lopez dueño del dominio útil, y al Excmo. Sr. Conde de Fuenclara del directo, por el cual se obliga á pagar el cánon y reales convenidos y consignados en aquel documento publico y solemne cual le considera la ley, por hallarse otorgada con arreglo á derecho. Considerando: que siendo obligacion del enfiteusa observar los pactos y condiciones estipuladas en la escritura, es de ningun valor la contestacion emitida por Lopez en el acto de conciliacion, porque no ha comparecido al juicio escrito á justificar lo que propuso ante el Juez de paz de Alveta, y por consecuencia el derecho del Excmo. Sr. Conde á percibir la prestacion ó cánon por el quifion número 8, se halla fuera de duda. Vistas las leyes tercera, título catorce, partida primera, y la veintiocho, título ocho, partida quinta. Se condena á Paulino Lopez al pago de 18 cahices, 6 anegas, tres almudes dos cuartillas y media de trigo, y 94 rs. 4 mrs. vu. al representante del Excmo. Sr. Conde de Fuenclara, con mas las costas del pleito, haciendo saber esta sentencia al procurador Arilla y en los estrados del Juzgado y saque testimonio de ella y entréguese á la parte actora para su publicacion en el Boletín de la provincia conforme á los artículos 1182, 1183 y 1190 del Código civil de procedimientos. Definitivamente juzgando asi lo pronuncia manda y firma dicho Sr. Juez de que doy fé.—Valentin Martin Pizarro.—Ante mi, Severo de Lizarraga.—Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado en la sentencia preinserta, doy el presente que signo y firmo en Borja á 12 de Arril de 1858.

ZARAGOZA:—1858.

Imp. y Lit.ª del COMERCIO; á cargo de Francisco Castro: calle Mayor 73.